



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

779-17

27 NOV 2017

Salta,
Expediente N° 20.132/17

VISTO la Resolución N° CD-299/17 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura BIOQUIMICA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 308/17, aconseja: 1) Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el presente Concurso que obra en fs. 121 del presente expediente. 2) Designar en dicho cargo al E.U. José Luis PEREZ CAIHUARA, por el término de 5 años. 3) Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución CS N° 510-16

Que por Resolución N° CD-690/17 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 15/17 del 10 de Octubre de 2.017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al **E.U. José Luis PEREZ CAIHUARA**, D.N.I. N° 31.284.437, en el cargo de **AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA Regular** con dedicación simple para la asignatura **BIOQUIMICA** de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

779-17

27 NOV 2017

Salta,
Expediente N° 20.132/17

Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2º: Imputar la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° CS-510/16, perteneciente al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de la Planta Docente de la Sede Regional Tartagal, y se encuentra en el Inciso I, según Resolución N° CS-228/17.

ARTICULO 3º: El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4º: El E.U. PEREZ CAIHUARA deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7º: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 779-17

Salta, **27 NOV 2017**
Expediente N° 20.132/17

Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSGRADO, INVESTIGACION
Y EXTENSION AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa